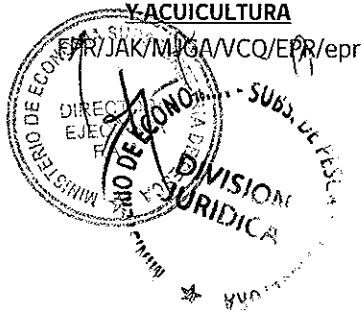


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA LOS SOCIOS DEL SINDICATO ORIZON S.A. COQUIMBO", APROBADO AL SINDICATO DE EMPRESA PESQUERA ORIZON S.A. PLANTA COQUIMBO, EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, 17 OCT. 2012

RES. EX N° 2779 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383 y 1.891, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado

de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, y cuyo objeto permita que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo de Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que los postulantes no presentaron todos y

cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta Nº 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicadas, mediante Sesión Nº 63, Acuerdo Nº 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se requirió la dictación del acto administrativo pertinente, que contenga los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias adjudicadas, lo cual fue establecido en virtud de Resolución Exenta Nº1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos postulantes propuestos por la organización al momento de la postulación al Concurso, que cumplan con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste, los cuales serán establecidos posteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en Acuerdo Nº9.10 del Acta de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "**Capacitación para los socios del Sindicato de Trabajadores Orizon S.A. Coquimbo**", al Sindicato de Empresa Pesquera Orizon S.A. Planta Coquimbo, por la suma de hasta \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos), el cual, tiene por finalidad la ejecución de los siguientes cursos de capacitación: 1) Soldadura Elemental para Trabajadores (120 Hrs.) y 2) Operador calificado en Maquinaria Pesada (150 Hrs.); con el objeto de que los beneficiarios reciban herramientas que les permitan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas para optar a oficios mejor remunerados. Dicho

proyecto fue solicitado por la organización para beneficiar a 54 de sus asociados, los cuales han sido previamente acreditados, y cumplen con todos los requisitos y documentos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por Informe N° 36/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero. Cabe señalar que además el Sindicato antes referido ha acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de otros 85 asociados, los cuales conformarán una nómina de beneficiarios en lista de espera, para el caso de producirse una vacante dentro de los beneficiarios que mediante el presente acto se establecen; evento en el cual se procederá a su incorporación al curso de capacitación respectivo, previa consulta a la organización a fin de estructurar su orden de prelación; ello por cuanto dichos postulantes no han podido acceder a los cursos de capacitación en razón de los cupos dispuestos para el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera

Que, atendido lo anterior, corresponde establecer en nómina de beneficiarios a los socios de la referida organización beneficiaria que realizarán los cursos de capacitación, en conformidad al programa presentado y aprobado, y asimismo, establecer la correspondiente nómina de espera del programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios del Sindicato de Empresa Pesquera Orizon S.A. Planta Coquimbo, para el Programa **“Capacitación para los socios del Sindicato de Trabajadores Orizon S.A. Coquimbo”**, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría; quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	AGUIRRE CANDIA	HECTOR	10.429.644	0	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
2	ALBURQUENQUE ALBURQUENQUE	ALFREDO	12.569.558	2	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
3	ALFARO FLORES	PEDRO	10.574.565	6	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
4	ARAYA CORTES	MIGUEL	15.913.199	8	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
5	ARAYA ZEPEDA	PEDRO	10.568.603	K	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA

6	ARDILES SOLIS	JULIO	17.173.258	1	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
7	BECERRA JARA	VICTORINO	15.215.934	K	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
8	CONCHA GUTIERREZ	PEDRO	8.978.847	1	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
9	CORTES AGUIRRE	ERIC	13.973.044	5	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
10	CORTES CORTES	LUIS	11.510.941	3	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
11	CORTES GUZMAN	MIGUEL	9.060.864	9	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
12	DIAZ IRARRAZABAL	OMAR	9.061.824	5	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
13	FRITIS FRITIS	CRISTOFER	18.317.797	4	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
14	GODOY VERGARA	EDUARDO	11.723.212	3	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
15	GONZALEZ AGUIRRE	JESSICA	12.440.602	1	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
16	GONZALEZ HOYAR	LUIS	18.384.205	6	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
17	HERRERA ALBARNES	FLORENTINO	7.757.171	K	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
18	INOSTROZA CRUZ	ORLANDO	15.595.610	0	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
19	LISARDI DIAZ	GENESIS	17.330.810	8	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
20	MANCILLA LEAL	SAMUEL	14.495.144	1	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
21	MIRANDA MUÑOZ	GABRIEL	16.687.660	5	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
22	MOLINA LARRONDO	CLAUDIO	9.844.671	0	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
23	PALMA JOFRE	JOSE	9.242.524	K	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
24	PASTEN LLANOS	ALFONSO	11.935.665	2	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
25	PEÑA BUGUEÑO	GLEN	13.177.046	4	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
26	PERALTA LEYTON	BERNARDO	15.595.187	7	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
27	QUIROGA TAPIA	PATRICIA	8.989.394	1	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
28	RAMIREZ ESPINOZA	MARCO	13.637.837	6	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
29	TAPIA OYARZUN	MARIO	6.713.420	6	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
30	TOLEDO MERIÑO	SERGIO	9.780.982	8	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
31	VEAS CASTILLO	JOSE	10.223.450	2	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
32	VEAS CASTILLO	MANUEL	9.188.022	9	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA

33	VELIZ SAAVEDRA	NELSON	17.721.844	8	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
34	VERDUGO BARRAZA	OSCAR	7.529.661	4	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
35	ZARATE GAMBOA	SERGIO	11.433.586	2	OPERADOR CALIFICADO EN MAQUINARIA PESADA
36	ALQUINTA SNACHEZ	JAIME	10.412.555	7	SOLDADURA ELEMENTAL
37	BARRIOS VALENZUELA	PAMELA	12.425.020	K	SOLDADURA ELEMENTAL
38	BRAVO ARAYA	AQUILES	9.532.404	5	SOLDADURA ELEMENTAL
39	COLLAO ROBLES	JUAN	7.830.442	1	SOLDADURA ELEMENTAL
40	COLLAO ROBLES	MANUEL	6.239.134	0	SOLDADURA ELEMENTAL
41	DURAN ITE	FERNANDO	12.014.306	9	SOLDADURA ELEMENTAL
42	FLORES CARVAJAL	LUCIANO	11.513.329	2	SOLDADURA ELEMENTAL
43	FUENTES MIRANDA	JOHNNY	8.979.829	9	SOLDADURA ELEMENTAL
44	JERALDO VALENZUELA	LISSET	16.324.863	8	SOLDADURA ELEMENTAL
45	JUAREZ MUÑOZ	FRANCISCO	15.494.403	6	SOLDADURA ELEMENTAL
46	MADRID GUERRERO	TATIANA	16.307.595	4	SOLDADURA ELEMENTAL
47	PIZARRO ARAYA	SERGIO	10.262.384	3	SOLDADURA ELEMENTAL
48	ROBLES ROBLES	JONATHAN	18.002.861	7	SOLDADURA ELEMENTAL
49	ROJAS GONZALEZ	LUIS	11.439.864	0	SOLDADURA ELEMENTAL
50	ROJAS INOSTROZA	FERNANDO	17.515.120	6	SOLDADURA ELEMENTAL
51	ROJAS VICUÑA	CARLOS	16.893.255	3	SOLDADURA ELEMENTAL
52	SALINAS TAPIA	EDUARDO	5.288.307	5	SOLDADURA ELEMENTAL
53	VEGA VELIZ	KARINE	10.184.030	1	SOLDADURA ELEMENTAL
54	VILLAFAÑA RIVERA	VALDEMAR	7.423.434	8	SOLDADURA ELEMENTAL

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, respecto de los beneficiarios antes señalados, en el marco del programa aprobado denominado **"Capacitación para los socios del Sindicato de Trabajadores Orizon S.A. Coquimbo"**, para el Sindicato de Empresa Pesquera Orizon S.A. Planta Coquimbo, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría.

3. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios en lista de espera, quienes no han podido acceder a los cursos de capacitación antes señalados en razón de los cupos dispuestos por el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera; quienes podrán acceder al curso de capacitación en caso de registrarse una vacante, previa consulta a la organización beneficiaria, a fin de estructurar su orden de prelación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	ADONES OLIVARES	ENRIQUE	8.978.179	5	EN LISTA DE ESPERA
2	AGUILERA MICHEA	OSCAR	7.862.067	6	EN LISTA DE ESPERA
3	AGUIRRE MARTINEZ	GUSTAVO	10.136.498	4	EN LISTA DE ESPERA
4	ALVAREZ JERALDO	NELSON	8.970.330	1	EN LISTA DE ESPERA
5	ANDRADE ARAYA	CONRADO	7.535.238	7	EN LISTA DE ESPERA
6	ANGEL DIAZ	LUIS	7.762.236	5	EN LISTA DE ESPERA
7	ANTIQUERA ANTIQUERA	ORLANDO	7.065.905	0	EN LISTA DE ESPERA

8	ARANCIBIA MORGADO	RUBEN	9.425.522	8	EN LISTA DE ESPERA
9	ARAYA BARRAZA	LUIS	8.024.610	2	EN LISTA DE ESPERA
10	ARAYA GALLARDO	PABLO	11.345.113	0	EN LISTA DE ESPERA
11	ARAYA VEGA	CRISTOBAL	9.065.568	K	EN LISTA DE ESPERA
12	ARAYA VIVAR	MIRTHA	12.426.121	K	EN LISTA DE ESPERA
13	ARDILES BUSTAMANTE	ROBERTO	5.851.300	8	EN LISTA DE ESPERA
14	ARGANDOÑA FERNANDEZ	HONORIO	6.914.932	4	EN LISTA DE ESPERA
15	BARRAZA ACUÑA	MARCELA	10.813.385	6	EN LISTA DE ESPERA
16	BUQUEÑO AVALOS	CARLOS	17.113.697	0	EN LISTA DE ESPERA
17	CARVAJAL DIAZ	PATRICIO	11.220.433	4	EN LISTA DE ESPERA
18	CARVAJAL ROJAS	YOHAN	18.002.980	K	EN LISTA DE ESPERA
19	CASANGA CASTILLO	ARTURO	6.105.569	K	EN LISTA DE ESPERA
20	CASTILLO ARAYA	WILSON	9.433.951	0	EN LISTA DE ESPERA
21	CERDA HERNANDEZ	JUAN	6.122.631	1	EN LISTA DE ESPERA
22	CERDA HERNANDEZ	ABDOM	5.708.581	9	EN LISTA DE ESPERA
23	CISTERNAS RAMOS	NELSON	5.650.114	2	EN LISTA DE ESPERA
24	CONTRERAS GONZALEZ	RENE	8.214.350	5	EN LISTA DE ESPERA
25	CONTRERAS ROJAS	CARLOS	9.429.227	1	EN LISTA DE ESPERA
26	CORDES CORTES	CARLA	14.906.730	2	EN LISTA DE ESPERA
27	CORTES CORTES	JUAN	11.220.662	0	EN LISTA DE ESPERA
28	CORTES GARCIA	JUAN	7.760.280	1	EN LISTA DE ESPERA
29	CRUZ RIVERA	MARGARITA	10.457.332	0	EN LISTA DE ESPERA
30	DIAZ MARANBIO	JUAN	6.185.842	3	EN LISTA DE ESPERA
31	DIAZ QUIROGA	ANNIA	13.974.420	9	EN LISTA DE ESPERA
32	ESQUIBEL ESQUIBEL	CLAUDIO	6.898.195	6	EN LISTA DE ESPERA
33	FERNANDEZ VALDIVIA	JUAN	13.761.798	6	EN LISTA DE ESPERA
34	FUENTES MIRANDA	EDUARDO	8.417.442	4	EN LISTA DE ESPERA
35	GALLARDO SANCHEZ	ALEJANDRO	7.632.217	1	EN LISTA DE ESPERA
36	GALLEGUILLOS LIZARDI	JHONNY	15.494.174	6	EN LISTA DE ESPERA
37	GARCIA VEGA	LUIS	7.902.300	0	EN LISTA DE ESPERA
38	GONZALEZ ABARZÚA	ANA	9.551.892	3	EN LISTA DE ESPERA
39	GONZALEZ ALFARO	JORGE	6.919.490	7	EN LISTA DE ESPERA
40	GONZALEZ GONZALEZ	JAIME	9.639.359	8	EN LISTA DE ESPERA
41	GONZALEZ JIMENEZ	SERGIO	7.495.420	0	EN LISTA DE ESPERA
42	HERRERA PALMA	CRISTIAN	18.003.867	1	EN LISTA DE ESPERA
43	IBACACHE JOFRE	MIGEL	6.963.482	6	EN LISTA DE ESPERA
44	INOSTROZA TORRES	FABIAN	11.381.297	4	EN LISTA DE ESPERA
45	INOSTROZA CRUZ	ORLANDO	15.595.610	0	EN LISTA DE ESPERA
46	LAMAS VARELAS	DARWING	10.360.909	7	EN LISTA DE ESPERA
47	LETELIER TEJEDA	LUIS	6.208.702	1	EN LISTA DE ESPERA
48	LOPEZ DEL CANTO	LUIS	8.024.605	6	EN LISTA DE ESPERA
49	MILLONES LOPEZ	JUAN	6.139.809	0	EN LISTA DE ESPERA
50	MIRANDA ARAYA	NANCY	10.143.600	4	EN LISTA DE ESPERA
51	MIRANDA GOMEZ	ALEJANDRO	9.188.032	6	EN LISTA DE ESPERA
52	MONARDES URQUIETA	ALFREDO	7.507.442	5	EN LISTA DE ESPERA
53	MORGADO ROJAS	CARLOS	6.142.003	7	EN LISTA DE ESPERA
54	MUNDACA BARRIOS	ROBERTO	15.595.793	K	EN LISTA DE ESPERA
55	MUNDACA GALVEZ	MANUEL	9.242.568	1	EN LISTA DE ESPERA
56	NAVEA CORTEZ	MANUEL	6.180.158	8	EN LISTA DE ESPERA
57	OJEDA BRICEÑO	LEANDRO	10.232.328	9	EN LISTA DE ESPERA
58	OLIVARES PERES	JUAN	6.201.933	6	EN LISTA DE ESPERA
59	ORTIZ RIVERA	CLAUDIO	11.807.083	6	EN LISTA DE ESPERA
60	PALMA RAMOS	JORGE	12.806.224	6	EN LISTA DE ESPERA

61	PEREZ DELGADO	ALEJANDRO	9.233.981	5	EN LISTA DE ESPERA
62	PERINES ARAYA	MIRIAN	10.501.743	K	EN LISTA DE ESPERA
63	PIÑONES SEGOVIA	LUIS	12.760.556	9	EN LISTA DE ESPERA
64	PIZARRO PLAZA	NESTOR	11.220.011	8	EN LISTA DE ESPERA
65	PIZARRO RORIGUEZ	MANUEL	6.918.221	2	EN LISTA DE ESPERA
66	PLAZA PASTENES	JUAN	6.202.752	5	EN LISTA DE ESPERA
67	PORRA ACUÑA	JUAN	9.393.656	7	EN LISTA DE ESPERA
68	RAMIREZ VALDES	VICTOR	8.697.800	8	EN LISTA DE ESPERA
69	RAVANAL NARANJO	JORGE	9.590.822	5	EN LISTA DE ESPERA
70	ROJAS CORTES	CRISTIAN	15.051.775	3	EN LISTA DE ESPERA
71	ROJAS ROMERO	FERNANDO	9.647.879	8	EN LISTA DE ESPERA
72	RUBINA RUBINA	WALTERIO	9.844.691	5	EN LISTA DE ESPERA
73	SANTANA HIDALGO	CARLOS	7.796.305	7	EN LISTA DE ESPERA
74	SEURA CUELLAR	GUILLERMO	7.568.769	9	EN LISTA DE ESPERA
75	TABILO DIAZ	OSCAR	9.135.183	8	EN LISTA DE ESPERA
76	TAPIA BUGUEÑO	RAMON	6.625.061	K	EN LISTA DE ESPERA
77	TORRES CAMPOS	CLAUDIO	15.912.224	7	EN LISTA DE ESPERA
78	UGALDE ROJO	LEONARDO	6.750.252	3	EN LISTA DE ESPERA
79	VALDES ESPINOZA	EDUARDO	9.129.072	3	EN LISTA DE ESPERA
80	VALDIVIA ROJA	GREGORIO	6.158.106	5	EN LISTA DE ESPERA
81	VALENCIA CONTRERAS	MANUEL	7.147.397	K	EN LISTA DE ESPERA
82	VALENZUELA ALVARADO	JHONNY	10.043.396	6	EN LISTA DE ESPERA
83	VALENZUELA ALVARADO	JUAN	8.833.979	7	EN LISTA DE ESPERA
84	YAÑEZ QUIROGA	DANIEL	8.185.842	3	EN LISTA DE ESPERA
85	ZAMBRA CONTRERAS	GUILLERMO	7.756.793	6	EN LISTA DE ESPERA

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Capacitación para los socios del Sindicato de Trabajadores Orizon S.A. Coquimbo"**, asciende a la suma de hasta **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)**, esto en conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 9.10 de la Sesión N° 63 de 2012, del Consejo de Administración Pesquera.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVÉSE**



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura